

¡Pasemos del dicho al hecho, de la legalidad a la legitimidad!
Humberto Ramírez Gómez

La Familia frente a la Ley y la Vida

La familia es alfa y omega de las comunidades y los pueblos. La familia no es solamente un tema jurídico, es la vida en sus más altas manifestaciones de los pueblos y por esta razón es necesario estudiarla desde todos los saberes de la ciencia [...].

[...] La familia es la célula fundamental de la sociedad y la primera escuela y universidad del ser humano. La ley y la sociedad deben ampararla, no solo en teoría, sino en la práctica.

[...] La familia, en estricto sentido, es para el niño y el joven, la primera escuela, la primera universidad, el primer Estado, la primera empresa. En su seno aprenden a ser demócratas, tiranos, anarquistas, rebeldes o trasgresores de la ley. En su seno aprenden el valor del dinero y el amor al trabajo y con sus primeros recursos se inician en lo que en el futuro pueden llegar a ser grandes empresas que sirvan a la comunidad de su país y de otros países. No hay conductas más sólidas, para el bien o para el mal, que las aprendidas en el seno de la familia.

La ley colombiana, en teoría, sobreprotege la familia, pero en la práctica la misma ley, la sociedad y los funcionarios patrocinan su desintegración y la violación de sus derechos. [...] Hay abundante legislación que protege la familia en su integridad. Si esa protección no se refleja en el diario vivir es por falta de voluntad política de los gobiernos para hacer realidad esa lista casi interminable de derechos y la escasa referencia a los deberes de los integrantes de la familia.

Para restaurar la familia es necesario una revolución cultural, bajo el entendido de que la ley, más que en el texto frío de los códigos debe estar en la mente y el corazón de los ciudadanos; la preparación de los habitantes del país para el correcto cumplimiento de sus deberes familiares y la vigilancia permanente del Estado para garantizar los derechos de los integrantes de la familia.

Para lograr esos fines se requiere un verdadero código de familia, la creación de la clase de educación familiar y del Ministerio de familia.

Carlos Fradique-Méndez
Abogado especialista en Derecho civil, de familia, y de infancia y adolescencia

Extracto del trabajo de posesión como Miembro de Número de la Academia Colombiana de Jurisprudencia (6 de abril de 2006) y de otros textos del autor que aparecen en internet.

Los niños y adolescentes que la Constitución quiere

Carlos Fradique-Méndez

Abogado

Derecho civil, de familia, infancia y adolescencia

La Constitución quiere niños realmente deseados por sus padres, mejor si los han programado, de tal manera que nazcan en plena primavera.

Hijos creados y criados por progenitores que estén preparados para ser garantes del cumplimiento de todos sus deberes. Hijos con padres que hayan decidido de manera responsable y libre el número de hijos de tal manera que a todos los puedan sostener y educar mientras sean menores o impedidos y les puedan brindar su apoyo en caso de adversidad.

Hijos de padres que entiendan que la procreación no es para tener juguetes o mascotas, sino un acto que genera obligaciones para toda la vida y tengan claro desde antes de concebirlos que "es mejor un hijo bien tenido, que dos o tres con carencias".

La Constitución quiere hijos que crezcan en familias que sean sólidos núcleos o células fundamentales de la sociedad y para serlo tendrán pleno conocimiento de sus obligaciones personales y patrimoniales y lucharán por tener garantizados los medios idóneos para cumplirlas.

Familias que rindan culto a la honra, la dignidad y la intimidad de sus integrantes, atributos que son inviolables y que reconozcan, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de las personas y de las demás familias y que estén comprometidas con la protección de la diversidad étnica y las riquezas culturales de nuestra gran patria Colombia.

La Constitución quiere hijos que vivan en familias que garanticen que sus relaciones personales y patrimoniales se basen en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes.

Familias que hayan formado barreras culturales que impidan hasta el mínimo acto de violencia física, psíquica, laboral, afectiva, económica, cultural, porque saben que todo ataque contra la familia puede destruir su armonía y unidad y el responsable

será sancionado con penas severas de reclusión y condenado a indemnizar los daños materiales y morales causados por la conducta ilícita.

La Constitución quiere hijos de padres que les garanticen sus derechos fundamentales a la vida, a la integridad física, a la salud y la seguridad social, a la alimentación equilibrada, a su nombre y nacionalidad, a tener una familia y no ser separados de ella, al cuidado y amor, a la educación y la cultura, a la recreación y la libre expresión de su opinión.

Hijos que sean efectivamente protegidos por su familia, la sociedad y el Estado, contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral, económica u oficios riesgosos, pero criados con gran dosis de pasión por el trabajo en condiciones dignas y justas y la ocupación para evitar el ocio y el riesgo de ser atrapados por los dardos de los vicios. Y si son empleadores que no escatimen en el pago proporcionado a la labor realizada con todas las prestaciones que ordena la ley.

Hijos a quienes sus padres, la sociedad y el Estado les brinden todas las oportunidades para desarrollar al máximo sus capacidades y aptitudes para que sean exitosos, sin límites, en el aprendizaje y la investigación y en el ejercicio de su profesión u oficio.

La Constitución quiere hijos que tengan padres que hayan iniciado su vida en común con todas las formalidades que la ley prevé para tener una debida y oportuna protección. Si decidieron por el matrimonio ceremonia que hayan terminado su formalización con la inscripción en el registro civil; si decidieron por el matrimonio consensual que hayan hecho la declaración de su existencia y que en ambos casos hayan tenido en cuenta que no exista entre ellos causa de anulación ni de riesgo inmediato de rompimiento.

La Constitución quiere hijos a quienes se les forme cultura de respeto a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombre y mujer. Que garanticen el derecho que tiene la mujer a no ser sometida a ninguna clase de discriminación y a gozar durante el embarazo y después del parto de especial asistencia y protección del Estado y a recibir de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

Y si la mujer madre pierde el apoyo del padre de sus hijos, estos ayudarán a que el Estado la apoye de manera especial. Lo mismo se garantizará si es el varón quien

debe ejercer como cabeza de familia, pues solo así se obrará con equidad, única que garantiza la realización de la justicia.

La Constitución quiere hijos que cuando lleguen a la maravillosa edad de la adolescencia, todavía lejana de la edad madura para hacerse progenitor, tengan garantizada la protección y la formación integral para que el Estado y la sociedad les garanticen su participación activa en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

La Constitución quiere hijos que a medida que crecen en edad, dignidad y gobierno aporten su capacidad física e intelectual con el fin de fortalecer la unidad de la nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo.

Hijos que respeten la dignidad humana en la familia y en el trabajo y la solidaridad, especialmente para prevenir daños de las personas que la integran.

La Constitución quiere hijos que desde muy jóvenes tengan el convencimiento de que deben acatar sus mandatos y el de las leyes y respetar y obedecer a las autoridades y cuando tengan razones fundadas para discrepar de los reglamentos las expongan con tal fuerza que logren su cambio para bien de los habitantes del país y para contribuir a la felicidad de su comunidad.

La Constitución quiere hijos que se formen y crezcan con valores sólidos que les guíen en todos sus actos a respetar el sagrado derecho a la vida de tal manera que se abstengan de causar el más mínimo daño a sus semejantes, sin perjuicio de que legítimamente respondan para defender su propia vida y patrimonio y los de sus allegados. Por esta razón reprocharán toda forma o intento de desaparición forzada, tortura, penas crueles y tratos inhumanos o degradantes.

La Constitución quiere hijos que nazcan libres e iguales ante la ley, lo que no quiere decir que sean idénticos o física, cultural y psicológicamente exactos; hijos que reciban la misma protección y trato de las autoridades y que gocen de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación o marginación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, condición económica, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Hijos que den, pidan y exijan protección especial de los padres, de la sociedad y del Estado para sus hermanos que tengan alguna discapacidad por su condición física o mental, o se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y que en caso de que haya abusos o maltratos contra sus hermanos, padres o familiares cercanos pidan sanción para los responsables.

La Constitución quiere hijos que tengan una elevada estima, que no acepten ninguna clase de esclavitud, ni servidumbre, ni trata de seres humanos, que no permitan que se les ignoren sus derechos ante la ley y que exijan que se les respete su intimidad personal y familiar y su buen nombre, para lo cual no lo mancharán.

Hijos que tengan claro que deben desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico. Hijos que cumplan con el deber de procurar el cuidado integral de su salud, la de su comunidad y el medio ambiente y que practiquen la sabia sentencia que enseña que solo habrá "mente sana en cuerpo sano".

Hijos respetuosos de los derechos de los demás y de los suyos propios, que eviten exponerse al peligro y que sean sensatos al enfrentarse a riesgos para alcanzar metas que les darán satisfacción, felicidad y éxito. En un mundo tan competitivo como el actual, las victorias están reservadas para los valientes que tengan una muy buena formación e información sobre su proyecto de vida.

Hijos que se adueñen del conocimiento para tener una verdadera libertad de conciencia sin que toleren ninguna molestia por razón de sus convicciones o creencias políticas o religiosas ni permitan ser compelidos a revelarlas ni obligados a actuar contra su conciencia, para causar daño a su persona, familia o sociedad.

La Constitución quiere hijos que ejerzan de manera responsable su derecho a la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial.

Hijos formados con reglas claras de autocensura para evitar que con cualquier clase de lenguaje verbal, escrito, gesticular u otro, puedan ofender o injuriar a sus semejantes y por supuesto que sean tolerantes, prudentes y receptivos frente a los mensajes de los demás.

La Constitución quiere hijos que sin solución de continuidad trabajen para hacer realidad el deber, al mismo tiempo derecho, de vivir en paz consigo mismo, con su familia, su sociedad, su país y el mundo entero.

Hijos que tengan carácter para presentar peticiones respetuosas a sus padres, sus maestros, superiores y a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta y efectiva resolución. Y cuando ellos sean los destinatarios de las peticiones que den soluciones útiles para la sana convivencia.

Hijos que no abusen de sus derechos, que no atropellen a los demás, que sepan que todo derecho tiene límites, que las diferentes formas de libertades tienen fronteras, que sean como las aguas que siempre van por el lecho y que solo se rebosan cuando extraños ocupan el lecho y aumentan sin razón su caudal.

La Constitución quiere hijos formados con altísimo grado de civilidad para que puedan participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Y si optan por el servicio público que lo hagan porque quieren servir y no por servirse del erario. Hijos que fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores ciudadanos.

La Constitución quiere hijos a quienes se les garantice, no de manera formal, sino real y material, su derecho a la educación permanente y ascendente, que les permitirá acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Educación con la que se les forme respetuosos de los derechos humanos, de la paz, de la democracia y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. En esta labor educativa deben concurrir las familias, la sociedad, los medios y el Estado, quienes velarán por su buena calidad y por la formación moral, intelectual y física de los educandos.

La Constitución quiere hijos que puedan gozar de un ambiente sano en el que se proteja la diversidad y se conserven las áreas de especial importancia ecológica, sin la introducción al territorio nacional de residuos nucleares y desechos tóxicos. Hijos que tengan garantizado su derecho a vivir dignamente sin la amenaza de armas químicas, biológicas y nucleares.

La Constitución quiere hijos que no rehúyan sus obligaciones de cumplir la Constitución y las leyes, de respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios; que obren conforme al principio de solidaridad social, tanto en la prevención como en la ocurrencia del riesgo, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

Que respeten y apoyen a las autoridades democráticas legítimamente constituidas para mantener la independencia y la integridad nacionales; que defiendan y difundan los derechos humanos como fundamento de la convivencia pacífica; que participen en la vida política, cívica y comunitaria del país y trabajen por el logro y mantenimiento de la paz; que colaboren para el buen funcionamiento de la administración de la justicia y la protección de los recursos culturales y naturales del país.

Hijos que sepan que al llegar a la edad adulta deben contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado bajo parámetros de justicia y equidad y que estén vigilantes para evitar el mal uso de los recursos y bienes del Estado, que en verdad son patrimonio de todos los ciudadanos. En últimas, hijos que se sientan orgullosos de ser colombianos.

La Constitución, humana en sus preceptos y comprometida con el futuro de los habitantes del país no pretende que haya seres perfectos, que seguramente no los hay. Quiere hijos que con sus virtudes y espíritu positivo hagan menos visibles sus defectos y estén comprometidos siempre con la búsqueda del bien de la Patria y el del futuro de sus familias.

Lecturas recomendadas

ONU. *Convención sobre los Derechos del Niño*. ONU: 1989. Disponible en: http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/k2crc_sp.htm

República de Colombia. *Constitución Política*. Colombia: 1991. Disponible en: <http://www.banrep.gov.co/regimen/resoluciones/cp91.pdf>

República de Colombia. *Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)*. Colombia: 2006. Disponible en:

http://www.bienestarfamiliar.gov.co/espanol/codigo_ley_inf/97835-CODIGO%20DE%20LA%20INFANCIA%20Ley1098.pdf